

Proceso: IMPUGNACION DE PATERNIDAD
Demandante: MANUEL ANTONIO HERNANDEZ RUBIANO
Demandado: EDITH BELLO CLAROS
Radicado: 00343-0000006-2022-00112-00



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

SECRETARIA. Villavicencio, 16 de junio de 2022. En la fecha paso el presente proceso al despacho.

La secretaria,

LUZ MILI LEAL ROA

JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA

Villavicencio, trece (13) de julio de dos mil veintidós (2022)

Como quiera que se echa de menos el acuse recibido de la comunicación enviada para tal fin a la demandada y que sin ello no es posible empezar a correr el respectivo traslado de la demanda, se dispone:

Que por secretaría se proceda a notificar de la admisión de la demanda a la señora EDITH BELLO CLAROS, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 8 de la ley 2213 del 2022, toda vez que se echa de menos los requisitos allí establecidos para tal fin, por cuanto no se encuentra acreditado que la referida demandada haya recibido en debida forma la boleta de citación para notificación, copia del auto admisorio de la demanda, de la demanda y sus anexos.

Para los fines legales pertinentes, se tiene por notificadas de la admisión de la demanda a las señoras Defensora y Procuradora de Familia.

Notifíquese

La Jueza,

OLGA CECILIA INFANTE LUGO

Olga Infante Lugo

Firmado Por:

race

Juez
Juzgado De Circuito
Familia 002 Oral
Villavicencio - Meta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **dade31a6adb7e9260978e070133c5b0854521bd23a042a2a3ca801e546642356**

Documento generado en 13/07/2022 12:07:03 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>